



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920200003200

En atención a las manifestaciones realizadas por los extremos de la *litis*, y la comunicación proveniente del **Jardín Botánico**, por el extremo actor readecúese la medida cautelar solicitada, teniendo en cuenta para ello las observaciones realizadas por dicho ente, en cuanto a la existencia de contrato entre aquél y el **Consortio Jardín Botánico 2021**, así como las personas que integran dicha asociación. Ello toda vez que, según la misiva puesta en conocimiento de los extremos en contienda en auto de calenda anterior, la sociedad aquí demandada no es un tercero allí registrado y sujeto beneficiario de los pagos que realiza tal ente en el marco de la ejecución del contrato 800 de 2021 celebrado con el Consortio Jardín Botánico 2021.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 18/11/2021 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 207

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria